



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Infraestructura y Gestión de Pavimentos
Int. N° 306

CONVOCA TRIGÉSIMO PRIMERO (31°) PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 407 /2021

SANTIAGO, 19.04.2021

VISTOS:

- a) El D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994, que Reglamenta Programa de Pavimentación Participativa, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.), de fecha 6 de junio de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado en el D.S. que se indicó precedentemente, y su reciente modificación realizada; a través de la Resolución Exenta N°1225 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020, que incorpora en la participación en el Programa de Pavimentos Participativos a los Condominios de Viviendas Económicas (Art. 6.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Art 1° del DFL N°2, de 1959, del Ministerio de Hacienda, sobre Plan Habitacional) y al Programa de Asentamiento Precarios del MINVU que correspondan a la estrategia de solución “Radicación a partir de un proyecto de urbanización y consolidación barrial”, debidamente acreditado;
- c) El Artículo 20° Transitorio, de la última Resolución indicada en el literal anterior, que señala la necesidad de evitar o minimizar la exposición de los vecinos al Virus COVID-19 y su propagación, de tal manera que las gestiones y actividades podrán ser realizadas y firmadas por el representante legal de Comité de Pavimentación o de la Organización Vecinal con Personalidad Jurídica mandatada para estos efectos;
- d) La Resolución N° 07, de 2019 de la Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma Razón;
- e) El D. S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El D.S. N° 41 (V. y U.), de fecha 18 de diciembre del 2019, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Ley N° 21.239, que proroga el mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las asociaciones y organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el COVID- 19;
- h) El Dictamen N° 3610, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Contraloría General de la República que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19;
- i) El D. S. N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile; y sus posteriores prorrogas efectuadas; en los Decretos Supremos números 269, 400, 646 todas



del año 2020, y en el Decreto Supremo N° 72, de fecha 11 de marzo del 2021, todas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

- j) La Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo del 2020, de Seremi Minvu RM que establece Tramitación Electrónica para este Servicio;
- k) El Oficio Ord. N° 0105, de fecha 17 de marzo de 2021, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Minvu, por el cual instruye los costos unitarios de pavimentación, fichas de postulación y de capacitación para proceso de selección;
- l) Los Convenios Ad Referéndum firmados por los Municipios, Serviu y Seremi Minvu, en los que se Instruye la Postulación de los proyectos a través del Sistema Informático (SPP);

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Programa de Pavimentación Participativa financia la pavimentación de vías locales, es decir, calles, pasajes y veredas exclusivas que se encuentran sin pavimento o requieran repavimentación, dado su alto grado de deterioro, está dirigido a todos los conjuntos habitacionales urbanos, incluidos los Condominios de Vivienda Social, conjuntos de viviendas localizados en poblados rurales y aquellos barrios calificados como vulnerables y críticos que han sido priorizados por el Programa Recuperación de Barrios.

2.-Que por la situación de emergencia sanitaria que afecta a la Región Metropolitana, por consecuencia de la propagación del virus COVID-19 y de acuerdo a lo dispuesto en el Dictamen singularizado en la letra h) de los Vistos en la presente Resolución, esta Secretaría Ministerial adoptó las medidas necesarias para realizar la mayoría de sus funciones mediante la modalidad de trabajo remoto.

3.-Que, dada la necesidad de simplificar los procesos con el objeto agilizar y modernizar el Programa, se dispone de un software para llevarlo a cabo, el mecanismo que se regula en la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.), de fecha 6 de junio de 2003, dicto el siguiente

RESUELVO:

1°. - **CONVÓCASE** a todos los Comités de Pavimentación de vecinos organizados de la Región Metropolitana y a los Municipios de la Región Metropolitana, patrocinados por su respectiva municipalidad con todos los requisitos vigentes y que dispongan de un diseño de ingeniería debidamente aprobado por el SERVIU Metropolitano, a postular al **31° Proceso de Selección del Programa de Pavimentos Participativos**.

2°. - **El proceso de postulación al 31° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos se realizará principalmente de forma digital a través del software (SPP) diseñado especialmente para el proceso de postulación y selección de proyectos, en el cual se subirán todos los antecedentes de respaldo de la postulación en el submódulos: "Documentos Requeridos"**.

3°. - En virtud de lo anterior, y frente al escenario de contingencia, los municipios deberán ingresar los antecedentes de cada postulación del 31° llamado a través del software (SPP), diseñado para el proceso de Postulación y Selección, subiendo a este sistema la totalidad de los antecedentes de respaldo más el oficio conductor. Respecto al oficio conductor también deberá ser ingresado a través de Oficina de Partes de esta Seremi, ofparteseremirm@minvu.cl



4° Los plazos contemplados para este proceso son los siguientes:

Fecha de cierre de Recepción de postulaciones para revisión técnica SERVIU	En SERVIU METROPOLITANO Serrano 45, 1° piso ofpaserviurm@minvu.cl	30 DE SEPTIEMBRE 2021
Fecha de cierre de Recepción de postulaciones para validación Seremi.	En SEREMI METROPOLITANA Alameda N° 874 ,9° piso ofparteseremirm@minvu.cl	30 DE OCTUBRE 2021

5° Se hace presente que las fechas establecidas para el proceso de selección, podrían ser modificadas producto de la crisis sanitaria por COVID-19; en caso que ello ocurra, se informará oportunamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Manuel José Errázuriz Tagle
Firmado digitalmente por Manuel José Errázuriz Tagle
Fecha: 2021.04.16 17:56:33 -04'00'

**MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBC/NBI/MRL/PPM/KIT/JRV
DISTRIBUCIÓN

Directora Serviu Metropolitano. jnazal@minvu.cl
Subdirector Pavimentación y Obras Viales Serviu Metropolitano. mliberona@minvu.cl
Depto. Programación y Control Serviu Metropolitano. Carolina Rojas Quezada crojasq@minvu.cl
Sr. Jefe Sección Pavimentos Participativos (Serviu Metropolitano). igonzaletz@minvu.cl
Contraloría Interna Serviu Metropolitano. Oficina Partes Serviu RM ofpaserviurm@minvu.cl
Sr. Jefe Depto. de Obras Urbanas División De Desarrollo Urbano. Marcelo Longas U. mlongas@minvu.cl
Unidad de Asesoría Jurídica Seremi. ofpaseremirm@minvu.cl
Auditoría Interna Seremi. Hernán Contreras Jeria hcontrerasj@minvu.cl
Depto. de Planes y Programas.
Oficina de Partes. ofparteseremirm@minvu.cl
Publicación (1 Diario) Circulación Nacional.
Ley de Transparencia, Art. 7/G.
Archivo.